



INDICE

I. Disposiciones Generales

I.2 Consejo Social

- Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación..... 78
- Memoria económica 78
- Incremento precios de matrícula 78
- Precios estudios propios..... 78
- Distribución becas-colaboración..... 78

I.3 Junta de Gobierno

- Corrección de errores. Cursos de verano en Jaca..... 79
- Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación 79
- Seminario Conciliar de Huesca 79
- Plan de Nutrición Humana y Dietética 80
- Plan de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial 82
- Plan de Ingeniero Agrónomo..... 85
- Máster en Logística 87
- Asignatura “Fisiología del ejercicio”..... 87
- Normas de inicio de un centro..... 87
- Reglamento provisional de funcionamiento de un centro..... 88
- Memoria económica 88
- Delegaciones de alumnos 89
- Precios de Colegios Mayores..... 91
- Plaza vacante de profesor permanente: “Medicina” 91
- Estructura de plantilla: CEU/TU 91
- Plazas de asociados médicos 92
- Coordinadores de estudios propios..... 93
- Cambios de áreas de conocimiento 93
- Licencias sabáticas 93
- Profesores eméritos..... 93

II. Nombramientos

- Directores de centro..... 94
- Directores de departamento 94
- Subdirectores y secretarios de centro..... 94
- Subdirectores y secretarios de departamento 94
- Otros nombramientos 94
- Ceses de cargos académicos 94

IV. Información de lo publicado en otros boletines

- Publicado en el BOE 94
- Publicado en el BOA..... 95

I. Disposiciones Generales*

I. 2 Consejo Social

*Acuerdo de 12 de julio de 2001, del Consejo Social, por el que se propone al Gobierno de Aragón la creación de la **Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación**.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1996 del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en su art. 2C1, el Consejo Social acuerda proponer al Gobierno de Aragón, oída la Junta de Gobierno, la transformación (según la memoria adjunta) de la Facultad de Huesca y de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Huesca, en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Esta Facultad se encargaría de las enseñanzas de Licenciado en Humanidades y de Maestro en las tres especialidades que actualmente se imparten en el Campus de Huesca.

*Acuerdo de 12 de julio de 2001, del Consejo Social, por el que se aprueba la **memoria económica del ejercicio 2000** de la Universidad de Zaragoza, a propuesta de su Junta de Gobierno.*

*Acuerdo de 20 de junio de 2001, del Consejo Social, por el que se propone al Gobierno de Aragón **incremento de los precios de matrícula** para el curso 2001–2002.*

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en sesión celebrada el 20 de junio acordó proponer al Gobierno de Aragón un incremento de los precios públicos de matrícula para el curso 2001–2002, coincidente con el límite mínimo del aprobado por el Consejo de Universidades en acuerdo de 29 de mayo de 2001, es decir el 4%.

*Acuerdos de 20 de junio y de 12 de julio de 2001, del Consejo Social, por el que se aprueban los **precios para cursar Estudios Propios** de la Universidad de Zaragoza para el curso 2001–2002.*

<i>Estudio propio</i>	<i>ptas</i>
Graduado en Estudios Inmobiliarios.	
Especialidad en Administración de Fincas	320.000
Acupuntura	275.000
Alimentación y Dietoterapia en el Niño y en el Adolescente	150.000
Asistentes Sociales Psiquiátricos	50.000
Auditoría	1.330.000
Gestión Internacional de la Empresa	430.000
Energías Renovables y Eficiencia Energética	660.000
Estudios Sociales Aplicados	220.000

Gerontología Social.....	300.000
Informática Jurídica (EULISP)	395.000
Medicina de Urgencias.....	370.000
Orientación Profesional.....	0
Práctica Jurídica.....	425.000
Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa	550.000
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Superior	0
Urbanismo.....	650.000
Cuidados de Anestesia y Reanimación.....	150.000
Diagnóstico y Tratamiento Logopédico de las Patologías de la Voz, Habla y Lenguaje.....	230.000
Dirección Contable y Financiera de la Empresa	289.000
Educador de Museos	210.000
Gestión del Desarrollo Rural.....	150.000
Gestión del Patrimonio Cultural	250.000
Informática	425.000
Ingeniería de los Recursos Hídricos	300.000
Ingeniería de Organización Industrial	475.000
Ingeniería de Transformación de Plásticos	665.000
Ingeniería del Medio Ambiente.....	625.000
Medicina Naturista	170.000
Profesor de Español para Alumnos Inmigrantes	280.000
Técnico en Acupuntura	275.000
Valoración Médico-Legal del Daño a la Persona.....	285.000
Asesoría Financiera y Gestión de Patrimonio	275.000
Contabilidad de Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales	265.000
Curso de Adaptación Nivel Intermedio-Superior de Prevención de Riesgos Laborales.....	0
Derecho para no Juristas	230.000
Dirección de Organizaciones de Economía Social.....	45.000
Director de Seguridad	0
Enfermería Laboral	90.000
Funcionamiento y Mejora de las Instituciones Públicas (New Public Management)	0
Gestión de Sistemas de Calidad	0
Investigación de Accidentes de Tráfico	280.000
Migraciones Internacionales y sus Implicaciones Socioeconómicas.....	0
Oportunidades de las Empresas en el Nuevo Sector Eléctrico	80.000
Técnicas Medioambientales en la Empresa.....	0
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Intermedio	0
Terapia Ocupacional. Aplicación del Modelo de Ocupación Humana de Gary Kielhofner	153.227
Logística.....	1.000.000

*Acuerdo de 12 de julio de 2001, del Consejo Social, por el que se aprueba la distribución de **becas-colaboración** para el curso 2001–2002.*

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza acuerda aprobar la distribución de las 100 becas colaboración para el curso 2001–2002, concedidas por resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades (BOE de 29 de junio), según los siguientes criterios:

* Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo Social de 12 de julio y de las Juntas de Gobierno de 5 y de 11 de julio, se publican con anterioridad a la aprobación de las correspondientes actas.

La eficacia de los acuerdos y disposiciones aquí reseñados, no estará condicionada a su publicación en el **BOUZ**, salvo que así se diga expresamente. (Resolución de 31.1.1 por la que se crea el **BOUZ**).

Primero. Se concede una beca para cada uno de los departamentos universitarios. Las becas restantes se distribuyen proporcionalmente al promedio de solicitudes válidas presentadas en cada departamento en los tres últimos años. El resultado de esta distribución se adjunta como anexo a este acuerdo.

Segundo. Si después del proceso de adjudicación de las becas a los estudiantes quedase alguna sin asignar, éstas serán distribuidas entre los departamentos de la misma macroárea según la clasificación utilizada en la Universidad de Zaragoza (biomédicas, científicas, humanísticas, sociales, y técnicas). En esta fase se realizará una asignación proporcional por departamentos al número de solicitantes que cumpliendo los requisitos académicos exigidos no hubiesen recibido beca.

DEPARTAMENTO	becas concedidas
Agricultura y Economía Agraria.....	2
Bioquímica y Biología Molecular y Celular.....	3
Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.....	3
Ciencias de la Antigüedad.....	3
Ciencias de la Tierra.....	2
Ciencias Morfológicas.....	2
Contabilidad y Finanzas.....	2
Derecho de la Empresa.....	4
Derecho Privado.....	3
Derecho Público.....	2
Farmacología y Fisiología.....	2
Filología Española.....	2
Filología Inglesa y Alemana.....	2
Geografía y Ordenación del Territorio.....	2
Historia del Arte.....	3
Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Arabes e Islámicos.....	2
Historia Moderna y Contemporánea.....	3
Informática e Ingeniería de Sistemas.....	4
Ingeniería de Diseño y Fabricación.....	2
Ingeniería Eléctrica.....	3
Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.....	4
Ingeniería Mecánica.....	5
Ing. Química y Tecnologías del Medio Ambiente.....	3
Lingüística General e Hispánica.....	2
Matemáticas.....	2
Medicina y Psiquiatría.....	2
Patología Animal.....	2
Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.....	2
Química Analítica.....	2
Química Orgánica y Química Física.....	2
Resto de los departamentos.....	1

I. 3 Junta de Gobierno

Corrección de errores del BOUZ número 4.

Advertido un error en el BOUZ número 4, de 11 de junio, se procede a su corrección.

En el acuerdo de 23 de mayo de 2001, de Junta de Gobierno, sobre oferta de libre elección para el curso 2001–2002, páginas 64 y 65 del BOUZ número 4, donde dice ‘Universidad de Verano de Jaca’, debe decir ‘Cursos de Verano de la Universidad de Zaragoza en Jaca’.

Acuerdo de 5 de julio de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la presentación al Consejo Social de la memoria para la creación de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Debido a la incorporación de nuevas enseñanzas al Campus de Huesca, se hizo necesario abordar una reestructuración de este campus dotándolo de una configuración que contemplara más racionalmente, tanto estas nuevas enseñanzas como las ya existentes y dejando abierta la posibilidad de adición o modificación de titulaciones.

Por ello, esta Junta de Gobierno acordó, el 18 de septiembre de 2000, elevar al Consejo Social una propuesta de actuaciones, entre las que se encontraba la transformación de las actuales Facultad de Huesca y Escuela Universitaria del Profesorado de EGB en una Facultad, que acogería las enseñanzas de Humanidades y de Maestro en sus tres especialidades, propuesta que fue aprobada por el Consejo Social en su sesión de 16 de noviembre de 2000.

Por otra parte el RD 557/1991 sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, establece los requisitos necesarios para la creación de centros universitarios, y que dicha creación deberá ser aprobada, a propuesta del Consejo Social, y previo informe del Consejo de Universidades, por la Administración competente. Asimismo, la Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece que una de las funciones de dicho Consejo es la de proponer la creación de Facultades al Gobierno de Aragón, oída la Junta de Gobierno.

A la vista de todo lo anterior, esta Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

Presentar al Consejo Social la memoria de transformación de la Facultad de Huesca y de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Huesca en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, donde se justifican los requerimientos señalados en el RD 557/91 sobre creación de centros universitarios. Esta Facultad se encargaría de las enseñanzas de Humanidades y de Maestro en las tres especialidades que actualmente se imparten en el Campus de Huesca.

Acuerdo de 5 de julio de 2001, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acepta la cesión gratuita de uso del inmueble del Seminario Conciliar de Huesca, realizada por el Ayuntamiento de esa ciudad.

El Ayuntamiento de la ciudad de Huesca, en el pleno celebrado el 28 de septiembre de 2000, acordó ceder gratuitamente a la Universidad de Zaragoza el uso del inmueble del Seminario Conciliar de la Santa Cruz, inmueble que comprende las fincas que a continuación se detallan:

“1. Urbana: sita en Huesca, plaza Universidad, núm. 2, dedicada a Seminario Conciliar Diocesano, de planta baja y dos alzadas, de 6.126 metros cuadrados, que lin-

da por la dcha entrando, C/ Desengaño, izda, C/ General Alsina y casa núm. 5 de dicha plaza, y fondo Ayuntamiento y C/ General Alsina, núm. 4. Datos registrales: Tomo 1.744. Libro 308. Folio 115. Finca 26.235.

2. Casa sita en esta ciudad, plaza de la Universidad núm. 5, de 480 metros cuadrados; confronta por la dcha con el Seminario Conciliar, por la izda C/ General Alsina y por la espalda con el dicho Seminario; en la actualidad forma una unidad edificatoria con el Seminario indicado. Datos registrales: Tomo 86. Libro 2 de Huesca. Folio 106. Finca 109.”

Además, dicho pleno aprobó que el inmueble cuyo uso se cede gratuitamente, se deberá destinar al proyecto de Campus Universitario de la Universidad de Zaragoza en la ciudad de Huesca, autorizando a esta Universidad para la ejecución de cuantas obras fueren o resultaran necesarias para la habilitación del inmueble cedido para destinarlo a los fines universitarios que se pretenden, sin perjuicio de las licencias que procedan.

Por otra parte la Universidad de Zaragoza se encuentra comprometida en un proceso de profundo cambio en las enseñanzas del Campus de Huesca, cambio que implica un aumento de necesidades de nuevas instalaciones en la ciudad de Huesca.

Por todo ello la Junta de Gobierno, en su sesión de 5 de julio de 2001, acuerda lo siguiente:

Primero. Aceptar la cesión gratuita del uso del inmueble anteriormente referido, con la intención de destinarlo al desarrollo del Campus Universitario de la Universidad de Zaragoza en la ciudad de Huesca.

Segundo. Facultar al Rector de la Universidad de Zaragoza para que formalice la aceptación a que el presente acuerdo se refiere.

EXTRACTO del acuerdo de 5 de julio de 2001, de Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el proyecto de plan de estudios conducente al título oficial de “**Diplomado en Nutrición Humana y Dietética**”, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, para su remisión al Consejo de Universidades.

Habiéndose cumplido las previsiones recogidas en el RD 1497/1987 y sus modificaciones, por el que se establecen las directrices generales comunes de planes de estudio; en el RD 433/1998 de 20 de marzo, por el que se establecen las directrices generales propias; en el capítulo primero del título III de los EUZ y en el acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 1999, y de conformidad con el acuerdo de 23 de mayo de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la memoria de implantación de dicha titulación, la Junta de Gobierno acuerda aprobar el proyecto de plan de estudios conducentes al título oficial de “**Diplomado en Nutrición Humana y Dietética**”, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, y remitirlo al Consejo de Universidades para su posterior homologación.

EXTRACTO DEL PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TÍTULO DE DIPLOMADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA

ASIGNATURAS QUE CONFIGURAN EL PLAN DE ESTUDIOS

Para cada asignatura se indica, por este orden, su denominación, créditos totales, teóricos y prácticos, breve descripción del contenido y área o áreas de conocimiento a las que se asigna.

Asignaturas troncales

Bioquímica. 7 (6 teór + 1 prác). Estructura. Enzimología. Metabolismo. Biología molecular. *Bioquímica y biología molecular.*

Anatomía humana. 6 (4 + 2). Citología. Histología. Embriología. Anatomía. Fisiología. *Anatomía y embriología humana.*

Fisiología humana. 6 (4 + 2). Citología. Histología. Embriología. Anatomía. Fisiología. *Fisiología.*

Fisiopatología. 6 (5 + 1). Fisiopatología general. Fisiopatología médica. Fisiopatología quirúrgica. Patología nutricional. *Medicina.*

Microbiología general. 6 (4 + 2). Microorganismos y parásitos relacionados con alimentos. Higiene del personal, productos y procesos. Toxicología básica y experimental. Contaminación abiótica de alimentos. Intoxicaciones alimentarias. *Microbiología.*

Toxicología general. 6 (4 + 2). Microorganismos y parásitos relacionados con alimentos. Higiene del personal, productos y procesos. Toxicología básica y experimental. Contaminación abiótica de alimentos. Intoxicaciones alimentarias. *Toxicología.*

Nutrición. 9 (6 + 3). Concepto. Factores. Necesidades nutricionales. Valoración nutricional en individuos y comunidades. Encuestas alimentarias. *Nutrición y bromatología.*

Química aplicada. 6 (4 + 2). Bases químicas de los procesos biológicos y sus aplicaciones en la alimentación. *Bioquímica y biología molecular.*

Salud pública. 6 (4,5 + 1,5). Servicios de salud. Salud pública y alimentación. *Medicina Preventiva y Salud Pública.*

Bromatología. 9 (6 + 3). Materias primas. Productos alimenticios. Calidad. Composición, propiedades y valor nutritivo. *Nutrición y bromatología.*

Tecnología de los alimentos. 6 (4 + 2). Materias primas. Productos alimenticios. Calidad. Composición, propiedades y valor nutritivo. *Tecnología de alimentos.*

Dietética. 12 (6 + 6). Dietotécnica. Alimentación individual y colectiva en las edades de la vida. Manejo de tablas de composición de alimentos. Equilibrio alimentario. Planificación de menús. *Nutrición y Bromatología.*

Higiene alimentaria. 6 (4 + 2). Microorganismos y parásitos relacionados con alimentos. Higiene del personal, productos y procesos. Toxicología básica y experimental. Contaminación abiótica de alimentos. Intoxicaciones alimentarias. *Nutrición y bromatología.*

Alimentación y cultura. 4,5 (3 + 1,5). Psicología y sociología del comportamiento alimentario. Técnicas de comunicación. Antropología e historia. *Antropología social.*

Deontología. 4,5 (4,5 + 0). Derecho alimentario. Legislación. Normalización. Deontología. *Medicina legal y forense.*

Dietoterapia. 9 (6 + 3). Planificación de dietas terapéuticas. Seguimiento ambulatorio de dietas. Alimentación hospitalaria. Nutrición enteral y parenteral. Educación nutricional del enfermo. *Enfermería. Medicina.*

Economía y gestión alimentaria. 4,5 (3 + 1,5). Organización de empresas y servicios de alimentación. Sistemas de distribución y consumo de alimentos en centros sanitarios y colectividades. *Organización de empresas.*

Tecnología culinaria. 6,5 (3 + 3,5). Técnicas culinarias básicas. Cocina de colectividades. Técnicas culinarias para dietoterapia. *Tecnología de alimentos.*

Asignaturas obligatorias

Bioestadística I. 6 (3 + 3). Bioestadística. Descriptiva: tipos de variables, tablas y gráficos, síntesis de datos. Funciones de interés médico. Distribuciones discretas y continuas más importantes en Medicina. Muestreo. Inferencia y decisión. *Medicina preventiva y salud pública.*

Nutrición y actividad física. 6 (4 + 2). Necesidades e interacciones nutricionales relacionadas con la práctica de la actividad física y deportiva. *Fisiología.*

Nutrición y ciclo vital. 9 (6 + 3). Necesidades, recomendaciones y requerimientos nutricionales a lo largo del ciclo de la vida. Nutrición infantil y nutrición geriátrica. *Medicina. Pediatría.*

Nutrición clínica y farmacología. 9 (6 + 3). Metabolopatías congénitas. Enfermedades endocrinas y nutricionales. Malabsorciones. Intolerancias y alergias alimentarias. Principios básicos de farmacología. Tratamiento médico-dietético en diversos procesos fisiopatológicos. Interacciones entre fármacos y nutrientes. *Farmacología. Medicina.*

Promoción y educación para la salud. Nutrición comunitaria. 6 (3 + 3). Estrategias en promoción de salud relacionadas con la alimentación y la nutrición. Determinantes de la salud. Programas de salud y nutrición comunitaria. Educación para la salud en alimentación. Evaluación en promoción de salud. *Medicina preventiva y salud pública.*

Asignaturas optativas

Alimentación, probióticos y naturismo. 6 (4 + 2). Antimicrobianos y alimentos. Bioterápicos. Agua mineral natural. Aguas mineral-medicinales. Dieta vegetariana. Ayuno como terapia. Plantas medicinales culinarias y su aplicación terapéutica. *Medicina preventiva y salud pública.*

Bioestadística II. 6 (4 + 2). Métodos y técnicas de recogida de datos sanitarios. Encuestas. Indicadores de interés sanitario. Técnicas de consenso. Proceso informático de datos. Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Técnicas demográficas aplicadas en ciencias de la salud. Diagnóstico de salud de las poblaciones. *Medicina preventiva y Salud pública.*

Biología molecular y nutrición humana. 6 (4 + 2). Aplicación de técnicas de biología molecular al estudio de los genes implicados en procesos de absorción, metabolismo y excreción de nutrientes. Interacción entre componentes nutricionales y expresión genética. Necesidades nutricionales específicas para grupos de individuos diferenciados genéticamente. *Bioquímica y biología molecular.*

Comercialización de productos de alimentación. 6 (4 + 2). La función comercial en la empresa. Las variables del marketing-mix. Política de producto, política de precios, de promoción y de distribución en la empresa alimentaria. *Comercialización e investigación de mercados.*

Diagnóstico morfológico aplicado a la nutrición. 6 (4 + 2). Bases físicas de métodos de imagen. Anatomía radiológica del aparato digestivo. Semiología radiológica de enfermedades nutricionales. Técnicas de radiología intervencionista aplicadas a la nutrición. *Radiología y medicina física.*

Ética y política del consumo y la carencia. 6 (4 + 2). Las relaciones y los conflictos entre la moralidad, el bienestar alimentario de la sociedad y las exigencias económicas. *Filosofía moral.*

Idioma moderno. 6 (4 + 2). Estudio de un idioma moderno con aplicación a la nutrición humana y dietética, elegido por el estudiante entre la oferta de la Universidad: francés, español, inglés. *Filología francesa. Lengua española. Filología inglesa.*

Impacto social de la globalización alimentaria. 6 (4 + 2). Opiniones y actitudes hacia la ciencia y tecnología alimentarias en España. Impacto social de la biotecnología. Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y percepción social del riesgo. Tradición e innovación alimentarias. Globalización y alimentación. La revolución verde. Biodiversidad, medio-ambiente, agricultura y ga-

nadería sostenibles. Crisis e inseguridad alimentarias. *Antropología social.*

Informática aplicada a la nutrición y dietética. 6 (4 + 2). Manejo de herramientas informáticas aplicadas a la nutrición humana y la dietética. *Lenguajes y sistemas informáticos.*

Organización de la empresa alimentaria. 6 (4 + 2). Procesos productivos y de transformación en el sector alimentario. Logística y distribución de productos alimentarios. Dirección y coordinación. *Organización de empresas.*

Química y bioquímica de los alimentos. 6 (4 + 2). Transformaciones químicas y bioquímicas de los componentes de los alimentos durante el procesado y almacenamiento. Mecanismos, sistemas de control y efectos nutricionales y organolépticos. *Tecnología de alimentos.*

Trastornos estructurales relacionados con la nutrición. 6 (4 + 2). Alteraciones estructurales en los déficit nutricionales. Alteraciones estructurales en enfermedades sistémicas relacionadas con la dieta. Nutrición y cáncer. *Anatomía patológica.*

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Carga lectiva global: 207 créditos

Se otorgan, por equivalencia, hasta 6 créditos por

- Prácticas en empresas
- Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
- Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad

distribución de créditos

ciclo/ curso	trunc.	ob.	optativos	libre conf.	totales
1/1	58	0	0	6	64
1/2	33	21	12	6	72
1/3	29	15	18	9	71

Secuencia entre asignaturas

- Bioestadística I con Bioestadística II.
- Fisiología con Fisiopatología.
- Fisiología con Nutrición clínica y farmacología.
- Fisiopatología con Nutrición clínica y farmacología.

Distribución de las asignaturas por cursos

Primer curso

Anual: Nutrición.

Primer semestre: Anatomía humana – Fisiología humana – Bioquímica – Química aplicada.

Segundo semestre: Microbiología general – Toxicología general – Salud pública – Fisiopatología.

Segundo curso

Anual: Bromatología – Dietética – Nutrición y ciclo vital.

Primer semestre: Higiene alimentaria – Nutrición y actividad física – Bioestadística I.

Segundo semestre: Tecnología de los alimentos.

Tercer curso

Anual: Dietoterapia – Nutrición clínica y farmacología.

Primer semestre: Deontología – Tecnología culinaria.

Segundo semestre: Promoción y educación para la salud. Nutrición comunitaria – Economía y gestión alimentaria – Alimentación y cultura.

EXTRACTO del acuerdo 5 de julio de 2001, de Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el proyecto de plan de estudios conducente al título oficial de “**Ingeniero Técnico en Diseño Industrial**”, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, para su remisión al Consejo de Universidades.

Habiéndose cumplido las previsiones recogidas en el RD 1497/1987 y sus modificaciones, por el que se establecen las directrices generales comunes de planes de estudio; en el RD 433/1998 de 20 de marzo, por el que se establecen las directrices generales propias; en el capítulo primero del título III de los EUZ y en el acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 1999, y de conformidad con el acuerdo de 23 de mayo de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la memoria de implantación de dicha titulación, la Junta de Gobierno acuerda aprobar el proyecto de plan de estudios conducentes al título oficial de “**Ingeniero Técnico en Diseño Industrial**”, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, con sede en Zaragoza, y remitirlo al Consejo de Universidades para su posterior homologación.

EXTRACTO DEL PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL

ASIGNATURAS QUE CONFIGURAN EL PLAN DE ESTUDIOS

Para cada asignatura se indica, por este orden, su denominación, créditos totales, teóricos y prácticos, breve descripción del contenido y área de conocimiento a la que se asigna su impartición*.

Asignaturas troncales

Historia del diseño Industrial. 6 (6 teor + 0 prác). Ideas estéticas y su evolución. Historia del diseño industrial en los siglos XIX y XX. *Historia del arte.*

Expresión artística. 12 (0 + 12). Composición y análisis de formas. Boceto y croquización: proporcionalidad y trazado. Forma y color. Técnicas de volumen. Psicología y teoría de la percepción. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Expresión gráfica I. 12 (6 + 6). Geometría. Sistemas de representación: diédrico y cónico. Introducción a las herramientas informáticas de representación. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Fundamentos de física. 10'5 (6 + 4'5). Mecánica. Electricidad. Calor y frío. Óptica. *Física aplicada.*

Fundamentos matemáticos de la ingeniería. 10'5 (6 + 4'5). Álgebra lineal. Cálculo infinitesimal. Cálculo integral. Ecuaciones diferenciales. *Matemática aplicada.*

Materiales I. 6 (3 + 3). Características, comportamiento y control de calidad de los materiales. Materiales metálicos: propiedades y aplicaciones. Corrosión. Pinturas, barnices y recubrimientos. *Ciencia de los materiales e ingeniería metalúrgica.*

Diseño asistido por ordenador. 12 (3 + 9). Modelado. Simulación. Aplicaciones. Técnicas gráficas de iluminación. Imágenes 3D. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Estética del mundo contemporáneo. 4'5 (3 + 1'5). Evolución de los conceptos estéticos contemporáneos. Tendencias y planteamientos metodológicos. Estética y funcionalidad: forma, función y comunicación. *Historia del arte.*

Expresión gráfica II. 6 (3 + 3). Sistema axonométrico. Dibujo industrial. Normalización. Representación, simbología y diseño gráfico de elementos. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Materiales II. 6 (3 + 3). Materiales poliméricos, compuestos y cerámicos: propiedades y aplicaciones. Madera: propiedades y conformación. Selección de materiales para diseño de productos. *Ciencia de los materiales e ingeniería metalúrgica. Ingeniería mecánica.*

Metodología del diseño. 7'5 (3 + 4'5). Sistemas de análisis y síntesis de diseño. Técnicas de creatividad. Técnicas de construcción de maquetas, modelos y prototipos. Conocimientos de maquinaria, utillajes y herramientas. Prototipado rápido. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Procesos industriales. 12 (6 + 6). Procesos de fabricación y métodos de manufactura: fusión y moldeo; deformación plástica; unión y ensamblaje; corte y arranque de viruta; tratamiento de superficies. Limitaciones y condicionamientos sobre el diseño. Procesos de verificación y medición. Calidad y mantenimiento. Gestión de la fabricación. Procesos avanzados. *Ingeniería de los procesos de fabricación.*

Sistemas mecánicos. 12 (9 + 3). Elementos mecánicos. Análisis de mecanismos. Resistencia de materiales. Diseño, cálculo y dimensionamiento de elementos estructurales. *Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras.*

Aspectos económicos y empresariales del diseño. 9 (6 + 3). Conceptos económicos básicos. Análisis del mercado, producción y comercialización. Estudio de costes. Mercadotecnia de producto. *Organización de empresas.*

Diseño y producto. 10 (6 + 4). Análisis de uso. Relaciones entre forma y función. Ergonomía. Interrelación usuario-producto. Envase y embalaje. Impacto ambiental. Presentación de proyectos y de productos. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Asignaturas obligatorias

Informática básica. 6 (3 + 3). Introducción a los computadores, sistemas operativos y lenguajes. Redes e internet. Fundamentos de programación: estructuras algorítmicas. *Lenguajes y sistemas informáticos.*

Introducción a la metodología del diseño. 7 (3 + 4). Conceptos básicos y fases en el diseño de un producto. Análisis de diseño. Dibujos previos de un diseño. Conocimientos del taller y sus herramientas. Prácticas básicas de diseño, dibujo y maqueta de trabajo. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Metodología del diseño: taller de diseño. 6 (0 + 6). Desarrollo y realización de proyectos específicos con sus correspondientes planos, materiales de presentación y niveles de acabado. *Composición arquitectónica. Expresión gráfica en la ingeniería.*

Tecnología eléctrica. 6 (4'5 + 1'5). Conceptos básicos sobre electricidad. Materiales utilizados en los dispositivos eléctricos. Sistemas de alimentación de energía eléctrica. Componentes eléctricos y electrónicos en los productos. Medidas de seguridad. *Ingeniería eléctrica.*

Idioma moderno técnico. 4'5 (1'5 + 3). Comunicación oral y escrita en un idioma moderno aplicada a situaciones profesionales y a textos relacionados con el diseño industrial. Estudio de los parámetros gramaticales y discursivos apropiados. Elaboración e interpretación de textos. *Filología correspondiente.*

Oficina técnica. 4'5 (3 + 1'5). Bases del proyecto. Gestión del diseño. Normativa y legislación. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Proyecto fin de carrera. 12 (0 + 12). Realización de un trabajo equiparable al del ejercicio profesional propio del Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. *Todas las áreas que figuran en el título.*

* La asignación no es objeto de homologación por parte del Consejo de Universidades

Asignaturas optativas

Ampliación de procesos industriales. 6 (3 + 3). Procesos productivos según los sectores: fabricación orientada a producto (madera, moldes, matrices y troquelados, utillajes, automoción, electrodomésticos, maquinaria de obras públicas y elevadores, ...). Simulación de procesos para la validación del diseño. *Ingeniería de los procesos de fabricación.*

Análisis de valor. 6 (3 + 3). Análisis de costes y evaluación de precios. Análisis funcional. Búsqueda creativa. Análisis y valoración de alternativas. *Proyectos de ingeniería.*

Composición y edición de imágenes. 12 (6 + 6). Representación de la información visual. La forma de los objetos y la iluminación de las escenas. Composición de imágenes. Creación de elementos y técnicas de integración. Herramientas de edición y composición de imágenes. *Lenguajes y sistemas informáticos.*

Criterios de diseño formal en plástico. 6 (3 + 3). Posibilidades del plástico en la concepción de productos. Análisis de los valores perceptivos y comunicativos. Estudio de la imagen del producto: texturas, acabados y tratamientos superficiales. *Ingeniería mecánica.*

Diseño y elaboración de páginas WEB. 6 (3 + 3). Internet: medios y sistemas de comunicación. Diseño y edición de páginas. Herramientas y lenguajes de programación de páginas Web. *Lenguajes y sistemas informáticos.*

Diseño y fabricación de objetos de plástico. 12 (6 + 6). Del material convencional al plástico. El mundo de las piezas de plástico y los materiales base. Relación entre el comportamiento de las piezas de plástico y las propiedades de los materiales poliméricos. Descripción de los procesos de transformación; su influencia en la concepción de la pieza. *Ingeniería mecánica.*

Elementos de neumática e hidráulica. 6 (3 + 3). Uso de sistemas hidráulicos y neumáticos. Compresores y centrales de presión hidráulica. Elementos auxiliares en la red de distribución. Elementos básicos de distribución y accionamiento. Circuitos básicos. Control proporcional. *Mecánica de fluidos.*

Envase y embalaje. 6 (3 + 3). Envolturas y sistemas de envasado. Diseño gráfico y volumétrico. Logística. Envase ecológico. Reciclaje. Tecnologías aplicadas y recursos técnicos. *Proyectos de ingeniería.*

Estrategias de mercadotecnia. 6 (3 + 3). Análisis de mercado y análisis de la competencia. Factores que afectan a la aceptación del producto. Nichos de mercado. Mercado potencial. La propaganda y la difusión del producto. *Organización de empresas.*

Fotografía. 6 (3 + 3). Equipos y técnicas fotográficas. La composición y la iluminación. Retoque fotográfico. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Gestión de diseño de objetos de plástico. 6 (3 + 3). "Dossier" de definición. Análisis de factibilidad de diseños. Análisis modal de fallos y efectos del diseño. Plan de control. Plan de ensayos. *Ingeniería mecánica.*

Habitat y diseño de mobiliario. 6 (3 + 3). Elementos de mobiliario y señalización. Nuevos espacios y nuevas tipologías. Componentes de iluminación. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Idioma moderno. 6 (3 + 3). Enfoque hacia la producción lingüística del idioma en su vertiente técnica. Adquisición y práctica de léxico general y especializado para actividades comunicativas del idioma. *Filología correspondiente.*

Imagen corporativa y gráfica. 6 (3 + 3). Comunicación visual: familias tipográficas, color, logotipo, símbolo. Imagen corporativa e imagen de marca. Imagen asociada a producto: soporte de la imagen (producto, publicidad, manuales de uso). *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Ingeniería de la calidad y normalización industrial. 6 (3 + 3). Organización y planificación de la calidad. Sistemas de aseguramiento de la calidad. Normalización y certificación. Técnicas de gestión de la calidad. Aseguramiento de la calidad en los laboratorios. Mejora permanente de la calidad. *Ingeniería de procesos de fabricación.*

Interacción entre usuario y producto. 12 (6 + 6). Capacidad sensorial. Antropometría. Diseño y evaluación de puestos de trabajo. Carga física. Diseño ergonómico de productos. Ergonomía ambiental. Diseño para el uso. Accesibilidad funcional. Servicios y servidumbres del producto. Secuencias de uso y manuales. Mantenimiento. *Proyectos de ingeniería.*

Luz y color en el diseño industrial. 6 (3 + 3). Óptica y óptica fisiológica. Magnitudes fotométricas. Caracterización óptica de la apariencia de los objetos. Colorimetría. Fundamentos de fuentes ópticas e iluminación. *Física aplicada.*

Prospección en el diseño e innovación. 6 (3 + 3). Fuentes de innovación. Integración de aspectos funcionales, estructurales, estéticos y semánticos. Biónica. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Semiótica. 6 (3 + 3). El lenguaje de las formas. Percepción sensorial: interfase usuario-producto. Códigos comunicativos: cromáticos, indicativos, formales, símbolos, texturas y acabados. Señalética. Comunicación de la seguridad del producto. *Expresión gráfica en la ingeniería.*

Sistemas multimedia. 6 (3 + 3). Tecnología multimedia. Hipertexto y navegación. Imagen, sonido y vídeo digital. Herramientas de desarrollo de aplicaciones multimedia. Multimedia interactiva y distribuida. *Lenguajes y sistemas informáticos.*

Taller de diseño de componentes de plástico. 6 (3 + 3). Técnicas de modelista: convencionales e informatizadas. Seguimiento experimental y práctico del desarrollo del producto de plástico desde el proyecto a la aceptación de la miniserie prototipo. Verificación y ensayos. Análisis técnico-económico final de producto y proceso. *Ingeniería mecánica.*

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Carga lectiva global: 236 créditos.

Se otorgan, por equivalencia, hasta 15 créditos por:

- Prácticas en empresas.
- Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
- Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

Ordenación temporal en el aprendizaje

1. Salvo casos excepcionales que serán autorizados individualmente por el Director de la EUITI previa solicitud escrita y razonada, una persona no podrá matricularse en más de 90 créditos dentro de un mismo curso académico.

2. Será necesario tener superados al menos 24 créditos de las asignaturas troncales y obligatorias de primer curso para poder efectuar libremente la matrícula de asignaturas de cursos posteriores.

En caso de no haber superado previamente dichos 24 créditos, el interesado podrá matricularse en asignaturas de segundo curso en un número de créditos igual o inferior al total de créditos troncales u obligatorios de primer curso que haya aprobado.

En aquellos casos en que se solicite convalidación de asignaturas troncales u obligatorias de primer curso la Dirección de la EUITI podrá autorizar la matrícula en cursos superiores, a tenor de las expectativas de convalidación con referencia a los criterios habitualmente aplicados para concederla; esta autorización podrá ser global o establecer limitación en el número de créditos, conforme a lo indicado en los dos párrafos anteriores.

3. Las asignaturas específicas de metodología de diseño han de ser superadas en el orden establecido en el plan de estudios, es decir:

prerrequisito	para la asignatura
Introducción a la metodología del diseño	Metodología del diseño
Metodología del diseño	Diseño y producto
Met. del diseño: taller de diseño	
Metodología del diseño	Oficina técnica
Met. del diseño: taller de diseño	

Para matricularse en "Metodología del diseño: taller de diseño" será necesario estar matriculado o haber estado matriculado en "Metodología del diseño".

4. Las asignaturas "Introducción a la metodología del diseño", "Metodología del diseño", "Metodología del diseño: taller de diseño" serán prerrequisito para las siguientes asignaturas optativas:

Intensificación en "Ingeniería de producto"

Interacción entre usuario y producto
Prospección en el diseño e innovación

Intensificación en "Imagen y comunicación"

Composición y edición de imágenes
Imagen corporativa y gráfica

Intensificación en "Diseño de componentes de plástico"

Gestión de diseño de objetos de plástico
Criterios de diseño formal en plástico
Taller de diseño de componentes de plástico

5. Para la presentación del "Proyecto fin de carrera" se requerirá haber superado todas las restantes materias que facultan para la obtención de la titulación.

2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

A. La estructura del plan de estudios

Las materias optativas estarán todas ellas incluidas en el tercer curso con excepción de la asignatura "Idioma moderno", que se programará en primer o segundo curso.

La materia troncal "Proyecto fin de carrera" tiene por finalidad la elaboración de un proyecto como ejercicio integrador o de síntesis; la equivalencia de los créditos asignados a dicho proyecto será de 50 horas de dedicación por crédito.

B. Organización en cursos académicos

Primer curso: Expresión artística (anual) – Expresión gráfica I (anual) – Fundamentos de física (anual) – Fundamentos matemáticos de la ingeniería (anual) – Historia del diseño industrial (1º Q) – Materiales I (1º Q) – Introducción a la metodología del diseño (2º Q) – Informática básica (2º Q).

Segundo curso: Diseño asistido por ordenador (anual) – Procesos industriales (anual) – Sistemas mecánicos (anual) – Materiales II (1º Q) – Metodología del diseño (1º Q) – Tecnología eléctrica (1º Q) – Estética del mundo contemporáneo (2º Q) – Expresión gráfica II (2º Q) – Metodología del diseño: taller de diseño (2º Q) – Libre elección (6 créd).

Tercer curso: Aspectos económicos y empresariales del diseño (anual) – Diseño y producto (anual) – Idioma moderno técnico (1º Q) – Oficina técnica (1º Q) – Proyecto fin de carrera (2º Q) – Optativas (2 asignaturas en el 1º Q y 3 en el 2º Q) (30 créd) – Libre elección (18 créd).

C. Reconocimiento de intensificaciones

Cada una de las intensificaciones engloba 30 créditos específicos, detallados en el apartado siguiente. Para acreditar una intensificación bastará cumplimentar dichos 30 créditos.

No es obligatorio cursar una intensificación, sino que el estudiante podrá elegir libremente las materias optativas de entre las previstas en el conjunto de la titulación.

D. Asignaturas optativas

Las asignaturas optativas se clasifican en grupos, según las intensificaciones que reconoce el plan de estudios:

Intensificación en "Ingeniería de producto": Interacción entre usuario y producto (anual) – Prospección en el diseño e innovación (1º Q) – Análisis de valor (2º Q) – Envase y embalaje (2º Q).

Intensificación en "Imagen y comunicación": Composición y edición de imágenes (anual) – Semiótica (1º Q) – Imagen corporativa y gráfica (2º Q) – Sistemas multimedia (2º Q).

Intensificación en "Diseño de componentes de plástico": Diseño y fabricación de objetos de plástico (anual) – Gestión de diseño de objetos de plástico (1º Q) – Criterios de diseño formal en plástico (2º Q) – Taller de diseño de componentes de plástico (2º Q).

Optativas no específicas de intensificación: Ampliación de procesos industriales – Diseño y elaboración de páginas WEB – Estrategias de mercadotecnia – Fotografía – Hábitat y diseño de mobiliario – Luz y color en el diseño industrial.

Comunes a otras titulaciones de la EUITI: Elementos de neumática e hidráulica – Idioma moderno – Ingeniería de la calidad y normalización industrial.

Al menos 18 de los 30 créditos optativos a cursar deberán corresponder a asignaturas optativas propias de la titulación.

En principio las asignaturas optativas comunes a varias titulaciones se impartirán en un solo grupo común para todas ellas, salvo que la demanda de las mismas justifique la creación de grupos separados para cada titulación.

E. Otras actividades lectivas

En la medida de lo posible la Escuela organizará en cada curso académico un ciclo de conferencias o seminarios dedicado a "Diseño aplicado a sectores productivos de Aragón" (diseño en relación con sectores relevantes; tipos de productos y de equipos y sus características particulares; fortalezas, debilidades e innovación). La participación en este ciclo de estudiantes matriculados en asignaturas de tercer curso, junto con un trabajo académico que desarrolle los contenidos de dicho ciclo podrá servir para cumplimentar créditos de libre elección, en un máximo de 4 créditos.

En el desarrollo de las diversas asignaturas de la titulación y muy especialmente en las que forman el eje vertebrador de la misma ("Introducción a la metodología del diseño", "Metodología del diseño", "Metodología del diseño: taller de diseño", "Diseño y producto" y "Oficina técnica") deberá fomentarse una actitud positiva hacia el trabajo en equipo y en las prácticas deberán incluirse situaciones de trabajo en equipo. Complementariamente la Escuela organizará en cada curso académico, dentro de sus posibilidades, un seminario dedicado a "Factor humano y trabajo en equipo".

F. Reconocimiento de créditos

Mediante prácticas en empresas o trabajos de iniciación profesional académicamente dirigidos podrán cumplimentarse hasta un máximo de 15 créditos de libre elección; dichas actividades se valorarán de forma que un crédito represente una dedicación de entre 25 a 50 horas, según la intensidad formativa o de concentración que tales actividades requieran.

Los créditos de libre elección podrán ser cumplimentados en su totalidad mediante asignaturas cursadas en otras universidades españolas o extranjeras, siempre que el contenido de tales asignaturas no coincida con el de materias troncales u obligatorias o con el de optativas cursadas por el interesado.

Se favorecerá el reconocimiento de créditos resultantes de estancias en universidades extranjeras, así como las realizadas en el marco de programas de movilidad universitaria; los estudios realizados en tales casos serán admitidos para cumplimentar tanto los créditos de libre elección como los créditos optativos en su totalidad.

Con la misma finalidad se acreditarán los estudios realizados en el marco de convenios internacionales y de programas europeos de intercambios de créditos; en tales casos, podrán reconocerse créditos optativos y de libre elección y, también, créditos de materias troncales y obligatorias. La Junta de Escuela determinará, en cada caso, cómo ha de hacerse el reconocimiento de créditos (en particular, en lo que se refiere a materias troncales u obligatorias) y establecerá los mecanismos de supervisión docente de los estudiantes desplazados.

G. Idioma moderno

La asignatura obligatoria "Idioma moderno técnico" tiene como finalidad la exigencia de un cierto nivel en el mismo y la profundización en la utilización del idioma en la vertiente técnica; deberá ser impartida en grupos de menos de 50 alumnos. Para facilitar el conocimiento previo del idioma moderno o apoyar a quienes requieran mejorar su nivel de comunicación en dicho idioma, se incluye como optativa una asignatura de "Idioma moderno".

EXTRACTO del acuerdo de 11 de julio de 2001, de Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el proyecto de plan de estudios conducente al título oficial de "Ingeniero Agrónomo", a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Huesca, para su remisión al Consejo de Universidades.

Habiéndose cumplido las previsiones recogidas en el RD 1497/1987 y sus modificaciones, por el que se establecen las directrices generales comunes de planes de estudio; en el RD por el que se establecen las directrices generales propias (BOE de 20 de noviembre de 1990); en el capítulo primero del título III de los EUZ y en el acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 1999, y de conformidad con el acuerdo de 9 de abril de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la memoria de implantación de la titulación, la Junta de Gobierno acuerda aprobar el proyecto de plan de estudios conducentes al título oficial de "Ingeniero Agrónomo", a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Huesca, y remitirlo al Consejo de Universidades para su posterior homologación.

EXTRACTO DEL PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO AGRÓNOMO

Para cada asignatura se indica, por este orden, su denominación, créditos totales, teóricos y prácticos, breve descripción del contenido y áreas de conocimiento a las que se vincula.

Asignaturas troncales

Bases biológicas y fisiológicas de la producción animal. 6 créd (4 teor + 2 prác). Biología animal. Fisiología animal. Zootecnia. Producción animal.

Tecnologías de la producción de rumiantes. 6 (4 + 2). Zootecnia (rumiantes). Zootecnia. Producción animal.

Hidráulica. 6 (3 + 3). Hidrodinámica. Hidrometría. Obras e instalaciones hidráulicas. Riegos. Ingeniería agroforestal. Ingeniería hidráulica. Mecánica de fluidos.

Hidrología y gestión del agua. 6 (3 + 3). Hidrología. Gestión de recursos hidráulicos. Drenaje. Ingeniería agroforestal. Ingeniería hidráulica. Mecánica de fluidos.

Bases de la producción vegetal. 6 (3 + 3). Fitotecnia. Fisiología Vegetal. Botánica. Edafología y química agrícola. Genética. Producción vegetal.

Protección de cultivos. 6 (3 + 3). Protección de cultivos. Malherbología. Fisiología Vegetal. Botánica. Edafología y química agrícola. Genética. Producción vegetal.

Construcciones rurales. 6 (3 + 3). Elasticidad y resistencia de materiales. Construcciones agroindustriales. Obras de tierra. Estructuras. Ingeniería agroforestal. Ingeniería de la construcción. Ingeniería eléctrica. Ingeniería mecánica. Ingeniería del terreno. Máquinas y motores técnicos. Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras.

Ingeniería de los procesos agroalimentarios. 6 (4 + 2). Procesos de preparación, acondicionamiento, transformación y conservación de productos. Ingeniería agroforestal. Ingeniería química. Microbiología. Nutrición y bromatología. Química analítica. Tecnología de alimentos.

Tecnologías de la producción de monogástricos. 6 (4 + 2). Zootecnia (monogástricos). Zootecnia. Producción animal.

Organización y gestión de empresas. 6 (4 + 2). Economía de la empresa. Comercialización de productos agrarios. Comercialización e investigación de mercados. Economía, sociología y política agraria. Organización de empresas.

Proyectos. 6 (3 + 3). Metodología, organización y gestión de proyectos. Ingeniería agroforestal. Proyectos de ingeniería.

Mejora genética vegetal. 6 (3 + 3). Genética y mejora vegetal. Botánica. Edafología y química agrícola. Genética. Producción vegetal.

Electrificación y mecanización agraria. 6 (3 + 3). Electrificación Rural. Mecanización Agraria. Electrotecnia. Ingeniería agroforestal. Ingeniería de la construcción. Ingeniería eléctrica. Ingeniería mecánica. Ingeniería del terreno. Máquinas y motores técnicos. Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras.

Control de calidad en la industria agroalimentaria. 6 (4 + 2). Control de calidad, microbiológico e higiene. Control químico de materia prima, del proceso de elaboración y del producto manufacturado. Ingeniería agroforestal. Ingeniería química. Microbiología. Nutrición y bromatología. Química analítica. Tecnología de alimentos.

Industrias agroalimentarias. 6 (4 + 2). Aprovechamientos, tecnologías e industrias agrarias y alimentarias. Ingeniería agroforestal. Ingeniería química. Microbiología. Nutrición y bromatología. Química analítica. Tecnología de alimentos.

Asignaturas obligatorias

Proyecto fin de carrera. 6 (0 + 6). Realización y presentación de un proyecto o trabajo fin de carrera. Todas las áreas de la titulación.

Asignaturas optativas

Agroecología. 6 (3 + 3). Plantas cultivadas y factores ambientales. Dinámica de los agroecosistemas. Agroecosistemas y sistemas naturales. Sistemas armónicos. Producción vegetal. Zootecnia. Botánica.

Análisis del sector agroalimentario. 6 (3 + 3). Metodología de análisis del sector. Análisis de la formación de precios de productos alimentarios. Análisis de la competencia actual y potencial. Estrategias empresariales. Política agraria común. Organización de empresas. Economía, sociología y política agraria.

Biología vegetal. 6 (3 + 3). Marcadores moleculares aplicados a la mejora genética vegetal. Cultivo "in vitro" de tejidos vegetales. Inmicropropagación. Ingeniería genética y transformación de plantas superiores. Producción vegetal. Botánica.

Cálculo numérico. 6 (3 + 3). Métodos numéricos en álgebra. Interpolación y aproximación. Integración numérica. Solución numérica de ecuaciones diferenciales. *Matemática aplicada.*

Calor y frío en industrias agroalimentarias. 6 (3 + 3). Transferencia de calor. Métodos de producción de frío. Producción, consumo y transporte de vapor. Tratamiento del aire. Instalaciones. Maquinaria. *Máquinas y motores térmicos. Ingeniería química. Tecnología de alimentos.*

Conservación de recursos fitogenéticos. 6 (3 + 3). Recursos fitogenéticos cultivados. Recursos fitogenéticos silvestres. Plantas silvestres endémicas. Estrategias de conservación de la flora amenazada. Conservación "ex-situ" e "in-situ". Planes de recuperación. Producción y conservación de semillas y plantas de vivero. *Producción vegetal. Botánica.*

Diseño y cálculo de estructuras. 6 (3 + 3). Estructuras metálicas. Estructuras de hormigón armado. Silos. Depósitos. Recipientes a presión. *Ingeniería agroforestal. Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras. Ingeniería bioquímica.*

Diseño y optimización de industrias agroalimentarias. 6 (3 + 3). Diagrama de bloques y flujos. Balances de materia y energía. Aspectos considerados: materia prima y calidad del producto, operaciones de preparación y separación, reactores, aspectos medioambientales. Estudio de casos: aplicación a diversas industrias agroalimentarias. *Ingeniería química. Tecnología de alimentos.*

Evaluación de impacto ambiental. 6 (3 + 3). Metodología de evaluación de impacto ambiental. Desarrollo de estudios de evaluación de impacto ambiental. Identificación, caracterización, valoración de impactos. Inventarios, valoración. *Ingeniería química. Ingeniería agroforestal. Botánica. Zoología. Producción vegetal. Producción animal. Edafología y química agrícola. Tecnologías del medio ambiente.*

Evaluación de suelos. 6 (3 + 3). Cartografía y sistemas de evaluación y clasificación de suelos. Aplicaciones agronómicas. *Edafología y química agrícola. Producción vegetal.*

Fruticultura. 6 (3 + 3). Producción, planificación, diseño y gestión de explotaciones frutícolas. *Producción vegetal.*

Geobotánica aplicada a la agronomía. 6 (3 + 3). Geobotánica y ecología. Biogeografía. Fitocenología. Aplicaciones agronómicas (fitocenosis agroganaderas, valoración de recursos, valoración de impacto sobre la vegetación, restauración y conservación vegetal). *Botánica.*

Industrialización de productos de origen animal. 6 (3 + 3). Tecnologías de la carne y productos cárnicos. Tecnologías de la leche y productos lácteos. Tecnologías de huevos y ovoproductos. Tecnologías de otros alimentos de origen animal. *Tecnología de alimentos.*

Industrialización de productos de origen vegetal. 6 (3 + 3). Producción de harinas, aceite, vino. Transformación industrial de frutas y hortalizas. *Ingeniería química. Tecnología de alimentos.*

Infraestructuras y obras rurales. 6 (3 + 3). Geotécnica. Muros. Cimentaciones. Presas. Obras lineales. *Ingeniería de la construcción. Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras. Ingeniería agroforestal.*

Ingeniería bioquímica. 6 (3 + 3). Procesos enzimáticos y microbianos. Reactores para procesos microbianos. Biorreactores no convencionales. *Ingeniería química.*

Marketing en la empresa agroalimentaria. 6 (3 + 3). Mercados agroalimentarios. Política de producto, precio, distribución y promoción de productos agroalimentarios. Estrategia de marketing y su control en empresas agroalimentarias. *Comercialización e Investigación de mercados. Economía, sociología y política agraria.*

Métodos estadísticos en agricultura. 6 (3 + 3). Análisis de varianza. Experimentación factorial. Introducción a las técnicas de análisis multivariante. *Matemática aplicada. Estadística e investigación operativa.*

Modernización de regadíos. 6 (3 + 3). Formulación de alternativas. Selección de cultivos. Cálculo de costes. Tecnologías de medida, control y automatización. Optimización de recursos hídricos. Programación de riegos. Sistemas de comunicación. *Ingeniería agroforestal.*

Pascicultura. 6 (3 + 3). Especies vegetales pascícolas. Pastos de la Península Ibérica. Pastos y prados artificiales. Conservación de forrajes. Evaluación de pastos. *Producción vegetal. Botánica.*

Producción ganadera y control medioambiental. 6 (3 + 3). Necesidades ambientales y especies ganaderas. Efectos del ambiente sobre la salud y las producciones animales. Control ambiental de los alojamientos ganaderos. Bienestar animal. Sistemas alternativos de producción ganadera. Residuos orgánicos de uso agrícola. *Producción animal. Zoología.*

Producción mecanizada. 6 (3 + 3). Diseño de elementos mecánicos y oleohidráulicos. Cálculo de parques de maquinaria agrícola. Tecnología y equipos para la ganadería. Equipos agroindustriales. *Ingeniería mecánica.*

Productos químicos de uso agrícola. 6 (3 + 3). Insecticidas, plaguicidas y herbicidas. Plaguicidas específicos. Nuevas tendencias de investigación en plaguicidas. Fertilizantes. Nuevos métodos de aplicación. *Química inorgánica. Química orgánica. Producción vegetal. Edafología y química agrícola.*

Representación y gestión del territorio. 6 (3 + 3). Sistemas de información geográfica. Modelos digitales de terreno. *Ingeniería de proyectos. Expresión gráfica de la ingeniería. Ingeniería agroforestal.*

Tecnología analítica en el control de calidad medioambiental. 6 (3 + 3). Caracterización química de aguas y suelos de uso agrícola. Analítica de aguas residuales y procesos de fertilización. Caracterización de los procesos contaminantes en agronomía. *Química analítica. Edafología y química agrícola.*

Tecnología de la formulación y fabricación de piensos. 6 (3 + 3). Formulación de raciones en las distintas especies ganaderas. Tecnologías de fabricación de piensos. Repercusiones de los tratamientos tecnológicos en la utilización de nutrientes. Control de calidad de materias primas y piensos terminados. *Producción animal.*

Tecnología hidráulica. 6 (3 + 3). Redes en lámina libre. Redes a presión. Tecnología del riego. Turbomáquinas. Estaciones de bombeo. *Mecánica de fluidos. Ingeniería agroforestal.*

Viticultura. 6 (3 + 3). Distribución geográfica de la vid. Ampelografía. Variedades y patrones de vid. Técnicas de cultivo. Técnicas de selección, mejora y multiplicación. Técnicas de gestión de la explotación. *Producción vegetal.*

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Carga lectiva global: 153 créditos.

Se otorgan hasta 3 créditos por **equivalencia**, a

- Prácticas en empresas.
- Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
- Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

Equivalencia: 20 horas = 1 crédito de libre configuración.

Régimen de acceso al segundo ciclo. Podrán acceder a estas enseñanzas los estudiantes que cumplan lo previsto en la OM de 11 de septiembre de 1991 (BOE de 26 de septiembre).

Distribución de asignaturas por cursos

PRIMER CURSO

Cuatrimestre 1: Hidráulica – Bases de la producción vegetal – Construcciones rurales – Bases biológicas y fisiológicas de la producción animal – Optativa.

Cuatrimestre 2: Hidrología y gestión del agua – Protección de cultivos – Tecnologías de la producción de rumiantes – Ingeniería de los procesos agroalimentarios – Dos optativas.

SEGUNDO CURSO

Cuatrimestre 1: Tecnologías de la producción de monogástricos – Industrias agroalimentarias – Electrificación y mecanización agraria – Mejora genética vegetal – Control de calidad en la industria agroalimentaria – Optativa.

Cuatrimestre 2: Organización y gestión de empresas – Proyectos – Proyecto fin de carrera – Tres optativas.

Perfiles de intensificación. Se organizan dos perfiles optativos: "Ingeniería rural e industrias agroalimentarias" y "Producción agraria y medio ambiente".

El estudiante deberá cursar, al menos, cinco asignaturas (un total de 30 créditos) de uno de los bloques A o B para cubrir la intensificación.

Bloque A: Ingeniería rural e industrias agroalimentarias

Calor y frío en industrias agroalimentarias
Diseño y cálculo de estructuras
Diseño y optimización de industrias agroalimentarias
Industrialización de productos de origen animal
Industrialización de productos de origen vegetal
Infraestructuras y obras rurales
Ingeniería bioquímica
Modernización de regadíos
Producción mecanizada
Tecnología hidráulica

Bloque B: Producción agraria y medio ambiente

Agroecología
Biotecnología vegetal
Conservación de recursos fitogenéticos
Evaluación de suelos
Fruticultura
Producción ganadera y control medioambiental
Geobotánica aplicada a la agronomía
Pascicultura
Tecnología analítica en el control de calidad medioambiental
Tecnología de la formulación y fabricación de piensos
Viticultura

Bloque C: Comunes

Análisis del sector agroalimentario
Cálculo numérico
Evaluación del impacto ambiental
Marketing en la empresa agroalimentaria
Métodos estadísticos en agricultura
Productos químicos de uso agrícola
Representación y gestión del territorio

Acuerdo de 5 de julio de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba el máster en Logística y el nombramiento de coordinador, para su posterior autorización por el Consejo Social.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el 8 de marzo de 1999 la "Normativa de estudios propios de la UZ", estableciéndose en ella que será la Junta de Gobierno quien apruebe un estudio propio así como su coordinador responsable, correspondiendo al Consejo Social la autorización de las enseñanzas y también fijar el importe de los precios públicos de los estudios.

El Centro Politécnico Superior y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales han propuesto el reconocimiento de un nuevo estudio propio, que prevé iniciar su implantación en el curso 2001-2002. Habiéndose cumplido las previsiones de la citada normativa, se aprueba la creación del estudio propio Máster en Logística, que tiene las siguientes características:

Coordinador: Emilio Larrodé Pellicer (profesor del departamento de Ingeniería Mecánica).

Presupuesto: 25.000.000 pts. Precio: 1.000.000 pts. Número de alumnos: de 25 a 35.

Entidad colaboradora: Instituto Aragonés de Fomento.

Plan de estudios: 90 créditos.

Asignaturas obligatorias: Integración de la actividad logística; 6 c – Logística de aprovisionamiento I; 6 c - Logística de aprovisionamiento II; 6 c – Logística de producción I; 6 c - Logística de producción II; 6 c – Logística de almacenamiento I; 6 c – Logística de almacenamiento II; 6 c – Logística de distribución y transporte I; 6 c – Logística de distribución y transporte II; 6 c – Comercio electrónico I; 6 c – Comercio electrónico II; 6 c. - Prácticas en empresa; 6 c.

Asignaturas optativas (el estudiante deberá cursar 3 asignaturas optativas, una de cada uno de los bloques señalados):

Bloque I: Dirección de recursos humanos. Estrategias de negociación; 6 c – Gestión de calidad en logística. Seguridad y normalización; 6 c – Modelización y métodos de decisión; 6 c.

Bloque II: Gestión de infraestructuras relevantes; 6 c – Gestión de proyectos logísticos; 6 c.

Bloque III: Logística táctica; 6 c – Legislación aplicada a la logística de transporte; 6 c – Logística no empresarial; 6 c.

Acuerdo de 5 de julio de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se modifica la relación de áreas de conocimiento que se vinculan a la asignatura "Fisiología del ejercicio".

El plan de estudios de la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte fue aprobado por Junta de Gobierno el 8 de junio de 2000, el correspondiente plan homologado se publicó en el BOE de 24 de abril de 2001. La asignatura troncal de este plan denominada "Fisiología del ejercicio" fue asignada al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva. A petición del departamento de Farmacología y Fisiología se aprueba que esta asignatura también se asigne al área de Fisiología.

Acuerdo de 5 de julio de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueban las "Normas de inicio de un centro universitario".

La creación de un centro universitario necesita la regulación de algunos aspectos que permitan el inicio de sus actividades de la forma más organizada posible. Por ello la Junta de Gobierno acuerda lo siguiente.

Primero. Creado un centro universitario, en el plazo de un mes el Rector resolverá los siguientes aspectos:

- 1) Relación del profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes del centro.
- 2) Nombramiento de un profesor permanente de la Universidad que actuará como Director o Decano en funciones del Centro.
- 3) Indicación de la fecha límite para que se constituya la Junta de Centro de acuerdo con lo establecido en el "Reglamento provisional de régimen interno de un centro". Si esta fecha fuese de más de 90 días lectivos, se necesitará la aprobación de Junta de Gobierno.

Segundo. Constituida la Junta de Centro, el Director o Decano en funciones convocará, en un plazo de 30 días lectivos, las elecciones a director de centro.

Tercero. Si como consecuencia de la creación de un centro tuviesen que cesar más del 50% de los miembros de la Junta de un segundo centro, se disolvería la junta de este

centro y cesaría su director. A continuación se procedería como si se tratase de un nuevo centro, aplicando la presente regulación.

Acuerdo de 5 de julio de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”.

Estando pendiente la creación de nuevos centros en la Universidad de Zaragoza, procede que la Junta de Gobierno apruebe un reglamento que pueda servir a todos ellos en tanto no aprueben el suyo propio. Así pues, este reglamento se limita a regular aquellos aspectos imprescindibles para el funcionamiento de un centro según nuestros Estatutos.

Por ello la Junta de Gobierno aprueba el siguiente reglamento.

Art. 1. Ambito de aplicación. Este reglamento tiene por objeto establecer las normas básicas de funcionamiento de un centro universitario y será de aplicación para aquellos centros de nueva creación.

Art. 2. Composición de la Junta de Centro

1. La Junta de Centro, en adelante la Junta, estará compuesta por los siguientes miembros electos: 20 profesores permanentes, 4 profesores no permanentes, dos miembros del personal de administración y servicios y 14 estudiantes.

2. Cuando no tuvieren la condición de elegido, también formarán parte de la Junta aquellos a quienes la legislación confiere carácter de miembro nato.

3. Si no existiesen 20 profesores permanentes, la Junta estará compuesta por los siguientes miembros electos: el número de profesores permanentes del centro; más un 20% de no permanentes, un 70% de estudiantes y un 10% de personal de administración y servicios. Estos porcentajes se calcularían sobre la cifra de profesores permanentes, y se redondearían al número entero más próximo.

Art. 3. Elección de los miembros de la Junta

1. La elección de los miembros de Junta se ajustará a la normativa reguladora de los procesos electorales universitarios. En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la normativa específica de elecciones al Claustro Universitario. De la misma forma se regularán los procesos electorales para las comisiones contempladas en los artículos 6 y 7.

2. El mandato de los representantes será de un año para los estudiantes y de dos para el resto de los sectores. La renovación tendrá carácter anual para todos los sectores en el supuesto del párrafo 3 del artículo anterior y mientras subsistan tales circunstancias.

Art. 4. Desarrollo de las sesiones de la Junta de Centro

1. Las reuniones de la Junta de Facultad podrán ser ordinarias o extraordinarias, cuya convocatoria corresponde, en todo caso, al Decano o Director del Centro.

2. Con la convocatoria se acompañará el orden del día fijado por el Decano o Director. Hasta las 72 horas previas a la reunión, a solicitud de un quinto de los miembros de la Junta se incluirán otros puntos en el orden del día.

3. El Decano o Director, presidente de la Junta, podrá prever una segunda convocatoria en la que bastará la asistencia del presidente, del secretario y de una cuarta parte de los miembros electos, para la válida constitución del órgano.

4. El Decano o Director podrá delegar en un Vicedecano o Subdirector la presidencia de la sesión o de parte de ella.

5. La Junta se reunirá con carácter extraordinario por decisión del Decano o Director, o a petición de un quinto de sus miembros, en cuyo caso propondrán los puntos a debatir. La Junta extraordinaria deberá tener lugar dentro del plazo de dos semanas a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en el registro del Centro.

Art. 5. Comisiones delegadas

1. Se constituirán preceptivamente las comisiones Permanente y de Ordenación Docente. Mediante acuerdo adoptado en Junta de Centro.

2. La Comisión Permanente estará integrada por el Decano o Director, el Secretario, dos profesores, dos alumnos y un miembro del personal de administración y servicios.

3. La Junta podrá acordar la creación de aquellas otras comisiones que parezcan oportunas.

Art. 6. Comisiones de Docencia y de Evaluación y Control de la Docencia

1. La Comisión de Docencia estará compuesta por seis profesores y tres estudiantes.

2. La Comisión de Evaluación y Control de la Docencia estará formada por los miembros de la Comisión de Docencia y tres estudiantes más.

3. Las elecciones se regularán según lo dispuesto en el artículo 3.1 y se convocarán junto con las elecciones a Junta de Centro.

Art. 7. Comisión de Contratación. La Comisión de Contratación de Centro se rige por las normas contenidas en el artículo 152 de los Estatutos y demás disposiciones que resultaren de aplicación. La convocatoria electoral se producirá con carácter simultáneo al de las comisiones previstas en el artículo anterior.

Disposiciones finales

Primera. Antes de dos años el centro procederá a la aprobación de su reglamento específico de régimen interno, que requerirá el acuerdo de más de la mitad de los miembros de la Junta, procediendo a someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Segunda. En las primeras elecciones o cuando no existiese Comisión Permanente, actuará como junta electoral la formada por el Decano o Director, el Secretario, el profesor y el miembro del personal de administración y servicios de más edad del centro, el profesor más joven y dos estudiantes elegidos por sorteo de entre los alumnos de último curso.

Acuerdo de 5 de julio de 2001 de la Junta de Gobierno por el que se aprueba la memoria económica del ejercicio de 2000, para su remisión al Consejo Social.

En cumplimiento del artículo 226.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y a propuesta de la Comisión Económica de la UZ, la Junta de Gobierno aprueba la Memoria económica del ejercicio 2000 para su remisión al Consejo Social para su aprobación, según establece el artículo 2.B.4 de la Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 5 de julio de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la "Normativa marco de las delegaciones de alumnos".

NORMATIVA MARCO DE LAS DELEGACIONES DE ALUMNOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por el presente texto, se pretende dar un contenido real y efectivo a los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, como en su artículo 162, apartado 2º se determina: "Para facilitar el ejercicio de sus derechos, los estudiantes crearán su propia organización, que establecerá, como mínimo, órganos de representación por Centros y para toda la Universidad".

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1. *Ambito de aplicación.* La presente Normativa Marco será de aplicación en todas las Facultades y Escuelas, tanto propias como adscritas, de la Universidad de Zaragoza (en adelante Centros).

Art. 2. *Legislación aplicable.* Serán de aplicación supletoria a esta Normativa Marco, los Reglamentos de los diversos Centros, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la Ley Orgánica para la Reforma Universitaria, y la legislación vigente en materia de régimen electoral y procedimiento administrativo común.

Art. 3. *Objeto.* El fundamento de esta Normativa es la consecución de un marco jurídico común en la representación de estudiantes en los centros de la Universidad de Zaragoza, con el fin de definir la misma, para facilitar las relaciones entre las Delegaciones de Alumnos, así como entre éstas, las asociaciones de estudiantes y los órganos de gobierno establecidos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y otras Instituciones de interés.

TÍTULO I DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTES DE ALUMNOS

CAPÍTULO I DE LA ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE

Art. 4. Ostentan la condición de Representantes de Alumnos de centro, aquellos estudiantes matriculados en los Centros de esta Universidad, tanto propios como adscritos, elegidos en calidad de tal, conforme al procedimiento establecido en la presente normativa y en los respectivos Reglamentos de cada Centro, o en otras, según los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Art. 5. Se perderá la condición de Representante de Alumnos de un centro por:

- Renovación de cargos mediante los nuevos nombramientos oficiales de elecciones siguientes para ese o esos cargos que ostentaba.
- La dimisión ejercida en total libertad y plena capacidad, y siempre después de haberse hecho constar en los registros u órganos competentes.
- Moción de censura, cuya regulación se dejará al arbitrio de los Plenos de representantes.
- Perder la condición por la que fue elegido.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES

Art. 6. Son derechos de los Representantes de Alumnos de un centro:

- Solicitar y recibir del Centro toda la información y el apoyo que precisen para el ejercicio de sus funciones.
- Ser respaldado por la representación de alumnos en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Ser atendidos y recibir facilidades por parte del profesorado y de los miembros del personal de administración y servicios para que puedan hacer compatible su labor de representación con sus estudios, y para el mejor desempeño de sus funciones.
- Todas aquellas que se deriven de la legislación aplicable.
- Que las manifestaciones efectuadas en el ejercicio de su cargo de representación le sean atribuidas al mismo y no a título personal, a no ser que expresamente se hiciera constar lo contrario.

CAPÍTULO III

DE LOS DEBERES DE LOS REPRESENTANTES

Art. 7. Son deberes de los Representantes de Alumnos de un centro:

- Desempeñar las funciones inherentes a la representación de alumnos, sirviendo de cauce para las iniciativas e inquietudes de sus representados, así como de vehículo de todos aquellos asuntos que interesen a éstos.
- Asistir a todos los actos que requieran su presencia por su condición de representante.
- Asesorar, informar y apoyar a los estudiantes de su centro que lo soliciten, de los asuntos pertinentes que le sean de interés al alumno, en tanto en cuanto se sea competente para dicho asesoramiento, información y apoyo.
- Fomentar la coordinación con el resto de representantes de su Centro y de otros Centros, en pro de una labor eficaz y eficiente de la representación.
- Todos aquellos que se deriven de la legislación vigente.

TÍTULO II

DE LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DE CURSO Y GRUPO

Art. 8. Los Reglamentos respectivos de cada Centro regularán el procedimiento de elección de sus representantes, asegurándose en todo momento el respeto a los principios democráticos, con arreglo a lo establecido en el presente Título y siempre según las reglas de equidad, justicia y proporcionalidad.

Art. 9. 1. El derecho de sufragio activo y pasivo corresponde en cada Centro a todos los alumnos del mismo.

2. Para ser candidato a delegado/a o subdelegado/a de curso o grupo, es necesario reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en dicho curso o grupo según los mínimos que determine el Reglamento respectivo de cada Centro.
- Presentarse en tiempo y forma en una candidatura para la elección de delegado/a de curso, o de grupo, en el caso de que exista más de uno en el curso. Esta candidatura puede ser de un colectivo de representación estudiantil, reconoci-

do y registrado oficialmente en la Universidad o de carácter independiente.

3. En el caso de no presentarse ninguna candidatura a delegado/a y/o subdelegado/a, serán electores y elegibles todos los estudiantes del curso o grupo.

Art. 10. El voto será libre, universal, igual, secreto y directo, debiendo los respectivos Reglamentos de Centro arbitrar los medios que aseguren la participación, publicidad y transparencia en el proceso electoral.

Art. 11. 1. Las elecciones serán organizadas en cada Centro por la Junta Electoral del mismo, en el primer trimestre de cada curso académico. Esta nombrará las mesas electorales, constituidas por tres personas, de ellas, al menos, dos estudiantes, elegidos por sorteo.

2. La Junta Electoral del Centro hará pública la convocatoria de elecciones y su calendario. La convocatoria deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

- a) Censo de referencia, plazos de reclamación y procedimiento de resolución.
- b) Requisitos formales para presentar las candidaturas.
- c) Fecha límite de presentación y proclamación provisional y definitiva de candidaturas.

3. Se dará la máxima publicidad a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en los tablones oficiales y en los lugares habituales.

Art. 12. La Junta Electoral de cada Centro proclamará provisionalmente, primero, y definitivamente, después, con plazo mínimo de 5 días como período de información pública, la lista de candidatos electos, a efectos de posibles impugnaciones por irregularidades.

Art. 13. La Junta Electoral de cada Centro asignará a las candidaturas, los recursos necesarios para la realización de la campaña electoral.

TÍTULO III

DE LAS DELEGACIONES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS

CAPÍTULO I

DE SU ESTRUCTURA

Art. 14. La Delegación de Alumnos es el órgano colegiado de representación de los intereses de los estudiantes de un centro.

Art. 15. La Delegación de Alumnos estará compuesta, como mínimo, por:

- a) El Pleno de la Delegación.
- b) El Equipo de la Delegación.

CAPÍTULO II

DEL PLENO DE LA DELEGACIÓN

Sección 1ª

De su composición y funcionamiento.

Art. 16. El Pleno de la Delegación estará compuesto, como mínimo, por los siguientes miembros:

- a) Los alumnos representantes en la Junta de Centro.
- b) Los alumnos representantes del Centro en el Claustro Universitario.

- c) Los representantes en la Junta de Gobierno, alumnos del Centro.

- d) Un alumno representante del Centro en los Consejos de Departamento.

- e) Los alumnos representantes de la Comisión de Evaluación y Control de la Docencia del Centro.

- f) Un representante de los alumnos delegados o subdelegados, por cada uno de los cursos de las titulaciones existentes en el Centro.

Art. 17. Son funciones del Pleno de la Delegación:

- a) Representar a todos los alumnos del Centro.
- b) Elegir, entre sus representantes, al Equipo de la Delegación.
- c) Recabar y facilitar información a los estudiantes sobre los aspectos académicos y universitarios de interés para los mismos.
- d) Recabar los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- e) Impulsar aquellos proyectos que se consideren de interés para los estudiantes del Centro.
- f) Proponer iniciativas a presentar ante los órganos de gobierno del Centro, de la Universidad y de Instituciones de interés, de dentro y fuera de la misma.
- g) Contribuir al desarrollo y calidad del centro, impulsando programas, actos y otras actividades que redunden en beneficio de éste y de sus estudiantes.
- h) Colaborar con sus medios y recursos con el asociacionismo estudiantil.
- i) Colaborar en la mejora de los servicios del Centro.
- j) Decidir sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus miembros y, en especial, por el Equipo de la Delegación.
- k) Constituir cuantas comisiones sean necesarias para el normal funcionamiento de la Delegación de Alumnos.
- l) Supervisar el trabajo de las comisiones, colaborando y fomentando el mismo.
- m) Aprobar, si procede, la Memoria anual de gestión del Equipo de la Delegación.
- n) Todas aquellas que se deriven de la legislación vigente y, en especial, del Reglamento de su Centro.

Art. 18. 1. El Pleno de la Delegación se constituirá en un plazo máximo de 10 días tras haberse proclamado oficial y definitivamente los representantes delegados y/o subdelegados de curso o grupo.

2. La sesión constituyente del Pleno de la Delegación será convocada por el presidente del mismo en funciones.

Art. 19. 1. El Pleno de la Delegación, se reunirá de forma ordinaria, al menos, una vez al trimestre, durante el período lectivo. Las sesiones del mismo serán convocadas por su presidente, bien por propia iniciativa o por la de un quinto de sus miembros, y se requerirá, para la adopción de acuerdos, de la presencia, al menos, de un tercio de sus miembros.

2. Las sesiones del Pleno podrán ser de dos tipos: ordinaria y extraordinaria, y siempre convocadas con una antelación mínima de 5 días hábiles las ordinarias y 48 horas las extraordinarias, así como notificadas nominal y públicamente

en los lugares del Centro habilitados a tal efecto, incluyendo siempre el orden del día.

Sección 2ª
De las sesiones

Art. 20. Cada representante contará con voz y voto en todas las reuniones del Pleno de la Delegación.

Art. 21. 1. Las sesiones del Pleno de la Delegación serán públicas.

2. El presidente podrá invitar a las reuniones del Pleno a cualquier persona que considere de interés, a iniciativa propia o, también, de un quinto de los miembros del Pleno, quien contará con voz en el mismo, pero sin voto.

CAPÍTULO III

DEL EQUIPO DE LA DELEGACIÓN.

Art. 22. Componen, como mínimo, el Equipo de la Delegación:

- a) El Delegado de Centro, que actuará como Presidente del Pleno de la Delegación.
- b) El Subdelegado de Centro y Vicepresidente del Pleno de la Delegación.
- c) El Secretario.
- d) El Tesorero.

Art. 23. Son funciones del Equipo de la Delegación:

- a) Representar a todos los alumnos del Centro, dentro y fuera de él.
- b) Dirigir, a través de su presidente, las sesiones del Pleno de la Delegación.
- c) Coordinar, encauzar y buscar los acuerdos más amplios posibles, respetando siempre a las minorías.
- d) Fomentar la participación del alumnado y especialmente de los representantes, en los asuntos de interés de los mismos.
- e) Estructurar la Delegación del Centro, para un desarrollo eficaz de sus funciones, creando grupos de trabajo según las necesidades del mismo.
- f) Informar puntual y verazmente de todas las acciones, de trámite o no, llevadas a cabo por la Delegación en el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Elevar al Pleno de la Delegación la Memoria anual de gestión, con el balance realizado por el equipo en el curso académico.

Art. 24. El Equipo de la Delegación será elegido por mayoría simple del Pleno en la sesión constituyente del mismo.

Art. 25. El cese del Equipo de la Delegación se producirá por las siguientes causas:

- a) Por dimisión del Equipo.
- b) Al ser aprobada una moción de censura.
- c) Al ser elegido un nuevo Equipo de la Delegación, tras la extinción de su mandato.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Las Delegaciones de Alumnos se financiarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Las Delegaciones de Alumnos dispondrán del presente año en curso para adaptar sus reglamentos, o, en su caso, elaborarlos de acuerdo con la Normativa vigente y elevarlos, para su aprobación, a las instancias correspondientes.

Acuerdo de 5 de julio de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno por el que se aprueban los precios de Colegios Mayores.

En cumplimiento del artículo 214 de los Estatutos, se aprueban los siguientes precios, para el curso 2001–2002, por utilización mensual de los Colegios Mayores que se citan.

<i>Colegio Mayor</i>	pts	€
Pedro Cerbuna	69.680	418,79
Santa Isabel	35.880	215,64
Ramón Acín	69.982	420,6
Pablo Serrano	48.345	290,56
Cardenal Xavierre	88.000	528,89
La Salle	88.331	530,88
Miraflores	82.975	498,69
Virgen del Carmen (hab. individual)	83.859	504
Virgen del Carmen (hab. doble)	72.711	437
Azaila	73.832	443,74
La Anunciata	72.500	435,73
Peñalba	82.000	492,83
Josefa Segovia (hab. individual)	74.327	446,71
Josefa Segovia (hab. doble)	70.006	420,74

Acuerdo de 5 de julio de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se resuelve cubrir una plaza vacante de profesor permanente.

En aplicación de la normativa sobre plazas vacantes de profesorado permanente (pág. 700 de la publicación “Normativa propia de la Universidad de Zaragoza”), se acuerda la provisión de la siguiente plaza de los cuerpos docentes universitarios mediante el correspondiente concursos público.

Plaza 2001–14. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: “Medicina”. Departamento: Medicina y Psiquiatría. Actividades docentes: Medicina interna y sus especialidades. Hospital Miguel Servet. Vinculada. Centro: Facultad de Medicina.

Acuerdo de 5 de julio de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se resuelve convocar plazas de Catedrático de Escuela Universitaria y de Titular de Universidad por estructura de plantilla.

El documento “Bases para la elaboración de la plantilla teórica de profesorado”, aprobado por Junta de Gobierno el 20 de diciembre de 1999, prevé que se doten plazas de Catedrático de Escuela Universitaria y de Profesor Titular

de Universidad en función de la estructura de plantilla, según el procedimiento que se describe en el citado documento.

Aplicado este procedimiento, cuyos resultados iniciales fueron aprobados en Junta de Gobierno de 9 de abril de 2001, se acuerda la provisión de las siguientes plazas de los cuerpos docentes universitarios mediante los correspondientes concursos públicos.

Plaza 2001–15. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: “*Producción vegetal*”. Departamento: Agricultura y Economía Agraria. Actividades docentes: Fitotecnia, cultivos herbáceos, mejora genética vegetal y protección vegetal; en la Escuela Politécnica Superior de Huesca.

Plaza 2001–16. Cuerpo: Titulares de Universidad. Area de conocimiento: “*Fundamentos del análisis económico*”. Departamento: Análisis Económico. Actividades docentes: Teoría económica (microeconomía); en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza.

Plaza 2001–17. Cuerpo: Titulares de Universidad. Area de conocimiento: “*Economía financiera y contabilidad*”. Departamento: Contabilidad y Finanzas. Actividades docentes: Contabilidad; en la Escuela Universitaria de Estudios Sociales.

Plaza 2001–18. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: “*Didáctica de las ciencias sociales*”. Departamento: Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales. Actividades docentes: Didáctica del conocimiento del medio social y cultural con su red de prácticas escolares; en la Facultad de Educación.

Plaza 2001–19. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: “*Didáctica de la expresión corporal*”. Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades docentes: Desarrollo psicomotor y prácticas escolares; en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Teruel.

Plaza 2001–20. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: “*Filología inglesa*”. Departamento: Filología Inglesa y Alemana. Actividades docentes: Inglés técnico para ingeniería; en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.

Plaza 2001–21. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: “*Educación física y deportiva*”. Departamento: Fisiatría y Enfermería. Actividades docentes: Biomecánica del aparato locomotor; en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

Plaza 2001–22. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: “*Física aplicada*”. Departamento: Física Aplicada. Actividades docentes: Fundamentos físicos de la ingeniería; en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.

Plaza 2001–23. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: “*Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras*”. Departamento: Ingeniería Mecánica. Actividades docentes: Mecánica y teoría de mecanismos, resistencia de materiales; en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.

Plaza 2001–24. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: “*Matemática aplicada*”. Departamento: Matemática Aplicada. Actividades docentes: Fundamentos matemáticos de la ingeniería y matemáticas

cas II; en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.

Plaza 2001–25. Cuerpo: Titulares de Universidad. Area de conocimiento: “*Didáctica de las matemáticas*”. Departamento: Matemáticas. Actividades docentes: Didáctica de las matemáticas; en la Facultad de Educación.

Acuerdo de 5 de julio de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de asociados en Ciencias de la Salud (médicos).

(La convocatoria ha sido publicada en el BOA de 20 de julio)

Como ampliación del acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2001, por el que se aprueban plazas de profesorado no permanente (BOUZ–3, de 7 de mayo), a propuesta de los correspondientes departamentos, con el informe favorable de la Comisión de Docencia de la Universidad y de la Comisión Paritaria Insalud–Universidad, se aprueban las siguientes plazas de Asociados Médicos en la Facultad de Medicina y en la Facultad de Huesca, para el curso 2001–2002.

Las 188 plazas se agrupan por departamentos. Para cada una de ellas se indica el área, el perfil y el hospital (121 para el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa (HCU); 55 para el Hospital Miguel Servet (HMS); 1 para el Hospital San Jorge (HSJ) y 11 para Centros de Salud (CS)).

Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Tox. (1)

217. *Toxicología. Toxicología. HCU.*

Cirugía, Ginecología y Obstetricia (70)

218. *Cirugía. Neurocirugía. 3 HCU, HMS.*

222. *Cirugía. Patología y clínica quirúrgicas I. 9 HCU, 4 HMS.*

235. *Cirugía. Patología y clínica quirúrgicas II. 5 HCU, 3 HMS.*

243. *Cirugía. Patología y clínica quirúrgicas II. Urgen. HCU, HMS.*

245. *Cirugía. Traumatología. 4 HCU, 4 HMS.*

253. *Cirugía. Urología. 4 HCU, 4 HMS.*

261. *Obstetricia y Ginecología. Ginecología. 5 HCU, 3 HMS.*

269. *Obstetricia y Ginecología. Obstetricia. 7 HCU, 3 HMS.*

279. *Oftalmología. Oftalmología. 3 HCU, 2 HMS.*

284. *Otorrinolaringología. Otorrinolaringología. 2 HCU, 2 HMS.*

Farmacología y Fisiología (7)

288. *Fisiología. Bioquímica estruct. y fisiología general. 4 HCU.*

292. *Fisiología. Fisiología humana. 3 HCU.*

Medicina y Psiquiatría (83)

295. *Dermatología. Dermatología. 3 HCU, HMS.*

299. *Medicina. Patología general. Hematología. HCU.*

300. *Medicina. Patología general. Infecciosas. HCU.*

301. *Medicina. Pat. gen. Medicina interna C. 3 HCU.*

304. *Medicina. Pat. gen. Medicina interna. 3 HMS, HSJ, CS.*

309. *Medicina. Patología general. UCI médica. HCU.*

310. *Medicina. Patología general. Oncología. HCU.*

311. *Medicina. Pat. y clínica médicas I. Cardiología. 2 HCU, HMS.*

314. *Medicina. Pat. y clínica médicas I. Digestivo. 3 HCU, 2 HMS.*

319. *Medicina. Pat. y clínica méd. I. Neumología. 2 HCU, HMS.*

322. *Medicina. Pat. y clínica médicas II. Med. interna B. 4 HCU.*

326. *Medicina. Pat. y clínica médicas II. Nefrología. 2 HCU, HMS.*

329. *Medicina. Pat. y clínica méd. II. Neurología. 3 HCU, 2 HMS.*

334. *Medicina. Pat. y clínica méd. II. Reumatología. 2 HCU, HMS.*

337. *Medicina. Patología y clínica médicas II. UCI médica. HCU.*

338. *Medicina*. Pat. y clínica médicas III. Atención primaria. 10 CS.
 348. *Medicina*. Pat. y clín. méd. III. Endocrinología. 2 HCU, HMS.
 351. *Medicina*. Pat. y clín. médicas III. Hematología. 2 HCU, HMS.
 354. *Medicina*. Pat. y clínica médicas III. Infecciosas. HCU, HMS.
 356. *Medicina*. Pat. y clínica médicas III. Medicina interna. 3 HMS.
 359. *Medicina*. Pat. y clínica médicas III. Med. interna A. 4 HCU.
 363. *Medicina*. Pat. y clínica médicas III. Urgencias. HCU, HMS.
 365. *Medicina*. Patología y clínica médicas III. UCI médica. HCU.
 366. *Psiquiatría*. Psicofisiología clínica. HCU.
 367. *Psiquiatría*. Psiquiatría. 8 HCU, 3HMS.

Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública (4)

378. *Microbiología*. Microbiología. 4 HCU.

Pediatría, Radiología y Medicina Física (23)

382. *Pediatría*. Pediatría. 7 HCU, 4HMS.
 393. *Radiología y Medicina Física*. Medicina nuclear. 2 HCU.
 395. *Radiología y Medicina Física*. Radiodiag. 5 HCU, 2HMS.
 402. *Radiología y Medicina Física*. Radioterapia. 3 HCU.

Acuerdo de 20 de junio de 2001, de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, por el que se modifican los coordinadores de diversos estudios propios.

El artículo 16 de la Normativa de Estudios Propios (acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de marzo de 1999) establece que las modificaciones de coordinadores serán aprobadas por Junta de Gobierno. Por ello, y a propuesta de los departamentos que se indican, se aprueban las siguientes modificaciones de coordinadores de estudios propios.

1) A propuesta del departamento de Ingeniería Eléctrica, del departamento de Ingeniería Mecánica y de la Fundación CIRCE se nombra como coordinador del máster en "Energías renovables y eficiencia energética", al profesor don Antonio Valero Capilla en sustitución de don Mariano Sanz Badía.

2) A propuesta del departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública se nombra al profesor don Carlos Aibar Remón como coordinador de los siguientes estudios propios en sustitución de don Luis Gómez López: Medicina Naturista – Gestión en la prevención de riesgos laborales en la empresa – Técnico de prevención de riesgos laborales. Nivel superior – Curso de adaptación. Nivel intermedio-superior de prevención de riesgos laborales – Técnico de prevención de riesgos laborales. Nivel intermedio.

Acuerdo 23 de mayo de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno, por el que se informan favorablemente las solicitudes de cambios de área de conocimiento de los profesores don Jesús Urbez García y de don Antonio Valdovinos Bardají.

Vistos los informes de los correspondientes departamentos y del vicerrector de Ordenación Académica, en aplicación del acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de febrero de 1990 (publicado en la Normativa Propia de la Universidad de Zaragoza, pág. 696) se acuerda informar favorablemente las siguientes solicitudes de cambios de área de conocimiento a efectos de lo previsto en la disposición transitoria primera del RD 1.888/1984 (BOE de 26 de octubre).

Don Jesús Urbez García, profesor Titular de Universidad, solicita el cambio del área de conocimiento Historia e Instituciones Económicas al área de Economía Aplicada, ambas áreas pertenecientes al departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

Don Antonio Valdovinos Bardají, profesor Titular de Universidad, solicita el cambio del área de conocimiento Teoría de la Señal y Comunicaciones al área de Ingeniería Telemática, ambas áreas pertenecientes al departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.

Acuerdo de 5 de julio de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno por el que se conceden licencias sabáticas.

Vistos los informes de los centros y departamentos afectados, en aplicación de la correspondiente normativa, que aparece en la pág. 699 de la publicación "Normativa propia de la Universidad de Zaragoza", se conceden licencias sabáticas para el curso 2001–2002, en favor de los siguientes profesores:

Facultad de Filosofía y Letras: Sebastián Andrés Valero (Historia Medieval); Juan José Andreu Ocariz (Historia Moderna y Contemporánea); Francisco Beltrán Lloris (Ciencias de la Antigüedad); María Pilar Cuartero Sancho (Ciencias de la Antigüedad); Celestino Deleyto Alcalá (Filología Inglesa y Alemana); Carmen Gómez Urdáñez (Historia del Arte); José Antonio Hernández Vera (Ciencias de la Antigüedad); Pilar Pueyo Colomina (Historia Medieval); Jesús Rubio Jiménez (Filología Española).

Facultad de Derecho: Manuel Ramírez Jiménez (Derecho Público); Luis Gracia Martín (Derecho Público).

Facultad de Ciencias: Andrés Piñeiro Antón (Bioquímica y Biología Molecular y Celular).

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud: Concepción Tomás Aznar (Fisiología y Enfermería).

Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 23 de noviembre, por el que se renuevan los contratos como profesores eméritos a don Manuel González González y a don Juan José Carreras Ares.

Cumpléndose lo previsto en la normativa sobre renovación de profesores eméritos, aprobada por Junta de Gobierno el 17 de noviembre de 1994, publicada en "Normativa propia de la Universidad de Zaragoza", pág. 600, la Junta de Gobierno acuerda la renovación del contrato como profesores eméritos, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2003, de:

Don Manuel González González; departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia, en la Facultad de Medicina.

Don Juan José Carreras Ares; departamento de Historia Moderna y Contemporánea, en la Facultad de Filosofía y Letras.

II. Nombramientos

Resolución de 19 de junio de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor doctor don Pascual Rubio Terrado, **decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**.

Resolución de 13 de junio de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor don Joaquín Valenzuela Castaño, **director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza**.

Resolución de 27 de junio de 2001 del Rector de UZ, por la que se nombra al profesor doctor don Javier Campos Laclaustra, **director del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas**.

Resolución de 28 de junio de 2001 del Rector de UZ, por la que se nombra al profesor doctor don Manuel Quintanilla Montón, **director del departamento de Física Aplicada**.

Resolución de 3 de julio de 2001 del Rector de UZ, por la que se nombra al profesor doctor don Andrés Paniagua Condado, **director en funciones del departamento de Ciencias de la Tierra**.

Resolución de 5 de julio de 2001 del Rector de UZ, por la que se nombra al profesor doctor don Julio Sánchez Chóliz, **director del departamento de Análisis Económico**.

Resolución de 18 de junio de 2001 del Rector de la UZ, por la que se dispone el nombramiento de doña Anunciación Pérez Pueyo, de doña Asunción Valero Gancedo y de don Angel Navarro Gomollón, como **subdirectores de la EU de Estudios Empresariales de Zaragoza**; y de doña María Pilar Pellejero Castillo, como **profesora Secretaria de dicho centro**.

Resolución de 25 de junio de 2001 del Rector de UZ, por la que se dispone el nombramiento de don Amador Marín Villalba y de doña Angeles Soriano Paola, como **vicedecanos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**; y de doña Soledad Tovío Sarnago, como **profesora Secretaria de dicho centro**.

Resolución del director del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, por la que se nombra a don Enrique Teruel Doñate, **profesor Secretario y subdirector de dicho departamento**.

Resolución del director del departamento de Física Aplicada, por la que se nombra a don Miguel Angel Rebolledo Sanz, como **subdirector de dicho departamento** y a doña María Pilar Arroyo de Grandes, como **profesora Secretaria del mismo**.

Resolución del director del departamento de Ciencias de la Educación, por la que se nombra a doña Pilar Abós Olivares como **subdirectora de dicho**

departamento y a doña Pilar Arranz Martínez como **profesora Secretaria del mismo**.

Resolución del director del departamento de Análisis Económico, por la que se nombra a doña Teresa Aparicio Aspas como **subdirectora de dicho departamento** y a don Javier Nievas López como **profesor Secretario del mismo**.

Resolución de 9 de julio de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a don José Ramón Beltrán Blázquez como **director del Secretariado de Investigación**.

Resolución de 19 de mayo de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a don Eladio Liñán Guizarro representante de esta Universidad en la **Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel**.

Resoluciones de 29 de junio de 2001 del Rector de la UZ, por las que se nombran directores de colección del **Consejo Editorial de Prensas Universitarias de Zaragoza** a don Francisco Serón Arbeola, de Textos Docentes; a don José Manuel Latorre Ciria, de Ciencias Sociales; a doña Angela Alcalá Arellano, de Ciencias Biomédicas; a doña Dolores Sánchez González, de Sagardiana.

Resolución del Rectorado por la que se publican **ceses de cargos académicos ocurridos desde el 12 de junio de 2001**.

Eliseo Serrano Martín, como director del departamento de Historia Moderna y Contemporánea.

José Luis Villarroel Salcedo, como profesor secretario del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Javier Campos Laclaustra, como subdirector del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Manuel Quintanilla Montón, como subdirector del departamento de Física Aplicada.

Rafael Alonso Esteban, como profesor secretario del departamento de Física Aplicada.

Pilar Abós Olivares, como subdirectora del departamento de Ciencias de la Educación.

José Luis Bernal Agudo como profesor secretario del departamento de Ciencias de la Educación.

María Jesús Vicen Ferrando, como vicesecretaria del departamento de Ciencias de la Educación.

IV. Información de lo publicado en otros boletines desde el 11 de junio

IV. 1 Disposiciones publicadas en el BOE

Resolución de la Dirección General de Universidades, por la que se establecen normas para el cálculo de la nota media de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias desde la Formación Profesional (BOE de 12 de junio).

Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2001–2002 (BOEs de 12 y de 30 de junio).

Resoluciones de la UZ, por las que se nombran Profesor titular de Escuela Universitaria a don Enrique Tardío Monreal (BOE de 13 de junio), y Profesora titular de Universidad a doña María Concepción Gómez Roan (BOE de 20 de junio).

Orden por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera correspondientes al curso académico 1999–2000 (BOE de 14 de junio).

Resolución de la UZ por la que se anuncia concurso público de mobiliario e instalaciones de laboratorio EU Politécnica de Huesca (BOE de 15 de junio).

Orden por la que se convocan becas y ayudas al estudio para el curso 2001–2002, para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma (BOE de 29 de junio).

Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan 100 becas–colaboración para estudiantes de la Universidad de Zaragoza (BOE de 29 de junio).

Resoluciones de centros de la UZ sobre extravíos de títulos (BOEs de 2, de 4 y de 10 de julio).

Corrección de errores de la resolución de la UZ, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOE de 6 de julio).

Resolución de la UZ por la que se hace público el resultado del concurso para el suministro de papel de fotocopidora (BOE de 9 de julio).

Ley 13/2001 sobre concesión de un crédito extraordinario por compensaciones a las universidades públicas por la exención en los precios públicos a alumnos de familias numerosas, cursos 96–97 y 97–98 (BOE de 10 de julio).

IV. 2 Disposiciones publicadas en el BOA

Resolución de la Dirección General de Renovación Pedagógica en relación al Programa Sócrates (BOA de 13 de junio).

Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas “Ramón y Cajal”, destinadas a sufragar los gastos de matrícula en estudios de doctorado (BOA de 25 de junio).

Resolución de la UZ sobre puestos de trabajo de Oficial de Oficios (mantenimiento) (BOA de 11 de junio).

Resolución de la UZ por la que se suspende el procedimiento del concurso para cubrir plazas de auxiliar de servicios generales en Teruel (BOA de 29 de junio).

Resolución de la UZ, sobre vacantes de personal laboral (Oficial de Laboratorio) en el Vicerrectorado de Teruel (BOA de 6 de julio).

Corrección de errores de la Resolución de 28 de julio de 2000, de la UZ, por la que se publica el Pacto del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad (BOA de 13 de julio).

Resolución de la UZ, por la que se hace pública el nombramiento como funcionarios en prácticas para el acceso a la escala de Ayudantes de Bibliotecas. (BOA de 13 de julio).

Resoluciones de la UZ, por las que se dan trámite de audiencia a los interesados en relación con anulaciones de preguntas en concursos para plazas de auxiliar de servicios generales en Zaragoza y en Huesca (BOA de 6 de julio).

Resolución de la UZ, por la que se da trámite de audiencia a los interesados en relación con el concurso para cubrir plazas vacantes de personal laboral (Unidad Técnica de Construcciones) (BOA de 16 de julio).

Resoluciones de la UZ, por las que da trámite de audiencia a los interesados en relación con escritos presentados sobre el primer ejercicio para cubrir plazas de auxiliar de servicios generales en Teruel y en Zaragoza (BOA de 18 de julio).

Resolución del Consejo de Universidades, sobre los sorteos para designar los vocales en los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOA de 15 de junio).

Resoluciones de la UZ, por las que se corrigen errores en las convocatorias de concursos de plazas de Profesores Asociados (Áreas Científicas, Técnicas y Humanísticas) (BOAs de 18 de junio y de 4 de julio).

Resolución de UZ, por la que se convocan a concurso público, plazas de Profesores Asociados (Áreas Sociales) (BOA de 18 de junio).

Resolución de la UZ, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud (BOAs de 9 y de 13 de julio).

Resolución de la UZ, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud (Médicos). Curso 2001–2002 (BOA de 20 de julio).

Resolución de la UZ, por la que se convoca procedimiento de selección para el nombramiento de Profesorado Interino (BOA de 18 de junio).

Resolución de la UZ, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOA de 18 de junio). (Corrección de errores, BOA de 6 de julio).

Resolución de la UZ, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Concepción Gómez Roan (BOA de 20 de junio).

Edicto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el que se admite a trámite recurso interpuesto contra la resolución de la UZ por la que se publica la normativa sobre movilidad del profesorado (BOA de 29 de junio).

Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a don Manuel J. López Pérez como Director General de Enseñanza Superior del Departamento de Educación y Ciencia (BOA de 18 de julio).

Anuncios de la UZ, por los que se convocan licitaciones para equipamientos del edificio B del Campus del Actur y de la EU Politécnica de Huesca (BOAs de 15 de junio y de 9 de julio); de la instalación del cableado estructurado para el CMU Pedro Cerbuna (BOA de 18 de julio); y de la gestión del servicio de comedor del CMU Ramón Acín de Huesca (BOA de 2 de julio).

Resoluciones de la UZ por las que se hacen públicos los resultados de concursos para adjudicación de diversos contratos (BOAs de 9 y de 23 de julio).

Resolución de la UZ, por la que se hace público el resultado del concurso para la adquisición de Licencia Campus de Microsoft, de la UZ y que se ha adjudicado a la empresa Informática El Corte Inglés (BOA de 20 de julio).

Resolución de la UZ, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para 2001 (BOA de 11 de junio).

Orden del Departamento de Educación y Ciencia por la que se publican las subvenciones concedidas a la Universidad durante el primer semestre de 2001 (BOA de 18 de julio).

Resolución de la UZ por la que se hace pública la oferta de estudios propios (BOA de 2 de julio).

Decreto 130/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Zaragoza de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de **Ingeniería Técnica en Diseño Industrial** a impartir en la Es-

cuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial (BOA de 18 de julio).

Decreto 129/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se transforma la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Zaragoza en **Facultad de Educación** y se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de la Licenciatura de Psicopedagogía en la mencionada Facultad (BOA de 18 de julio).



BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001

ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: bouz@posta.unizar.es

<http://wzar.unizar.es/bouz>